LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS, realiza el siguiente **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso*". Lo anterior para adelantar el proceso de selección.

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO - MODALIDAD COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DE LA RESOLUCIÓN No. 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 EXPEDIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE.

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

El Estudio del Sector comprende las siguientes áreas:

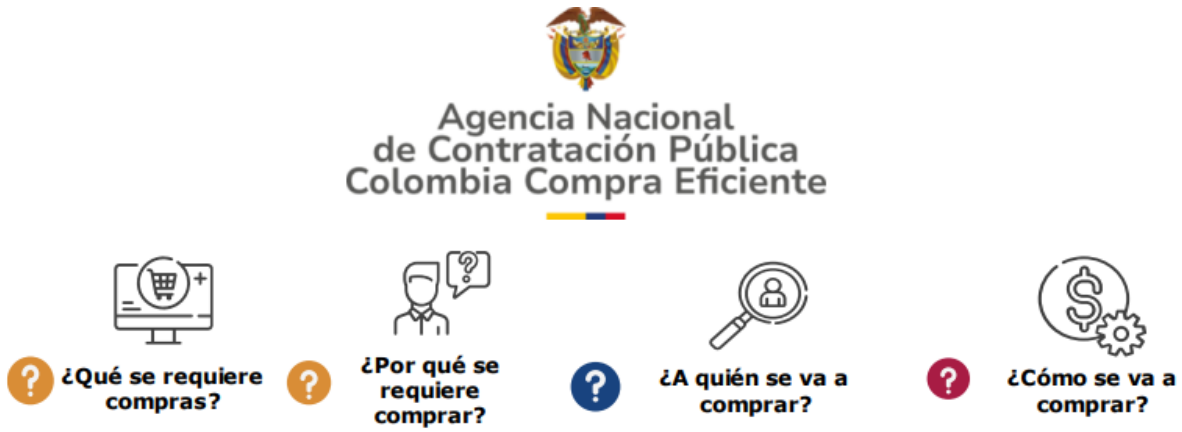
A. Aspectos generales del mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del mercado
E. Ficha técnica (cuando se requiera)
F. Análisis del estudio financiero del sector (No aplica para procesos de mínima cuantía).

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Aplicando el **Modelo de Abastecimiento Estratégico- MAE,** la Alcaldía Municipal obtiene una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permite hacer un Perfilamiento del Mercado a nivel general.

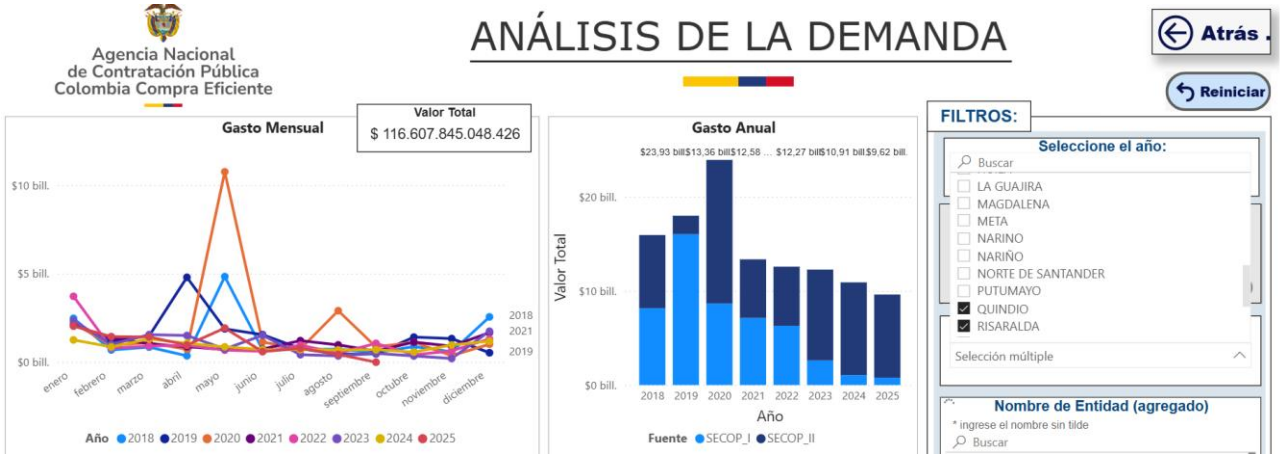
En el link que se indica a continuación se presenta una herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda donde la entidad o entidades a nivel nacional pueden consultar: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública

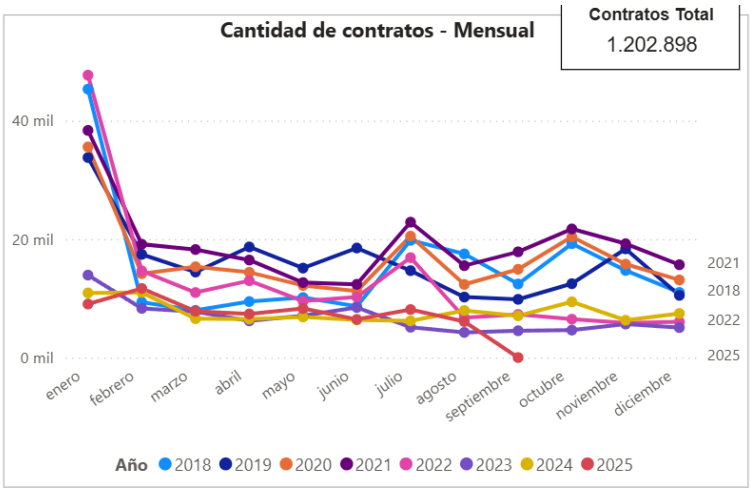
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

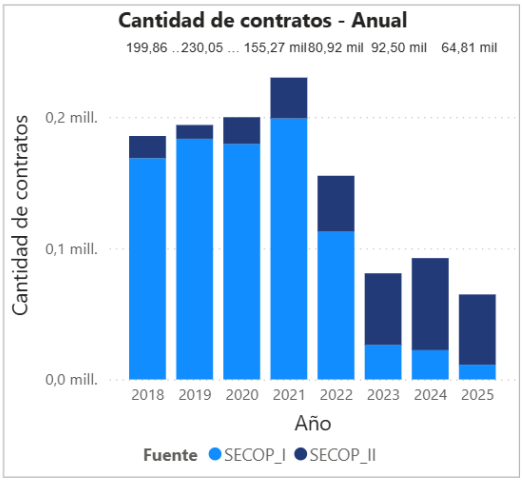


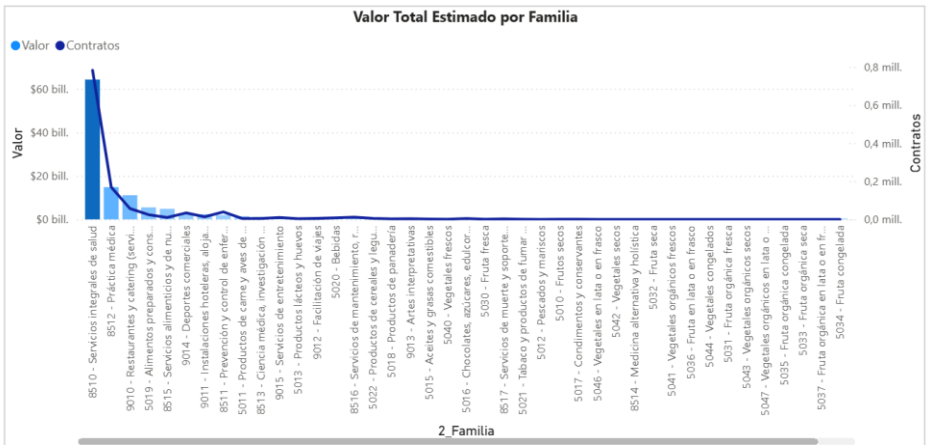
El **Modelo de Abastecimiento Estratégico- MAE** nos ofrece una perspectiva donde el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quienes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal. En todo caso, se recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

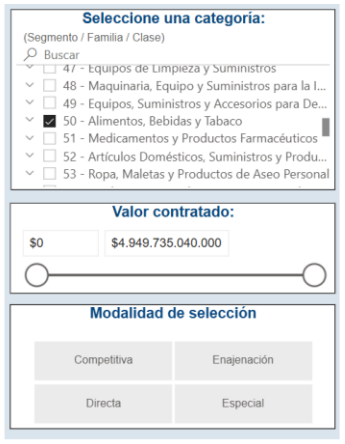
En la siguiente grafica se analiza la cantidad de bienes y servicios adquiridos hasta octubre 2025, del segmento 50 (Alimentos, bebidas y tabaco), 85 (Servicios de Salud), 90 servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento, en los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda Colombia.









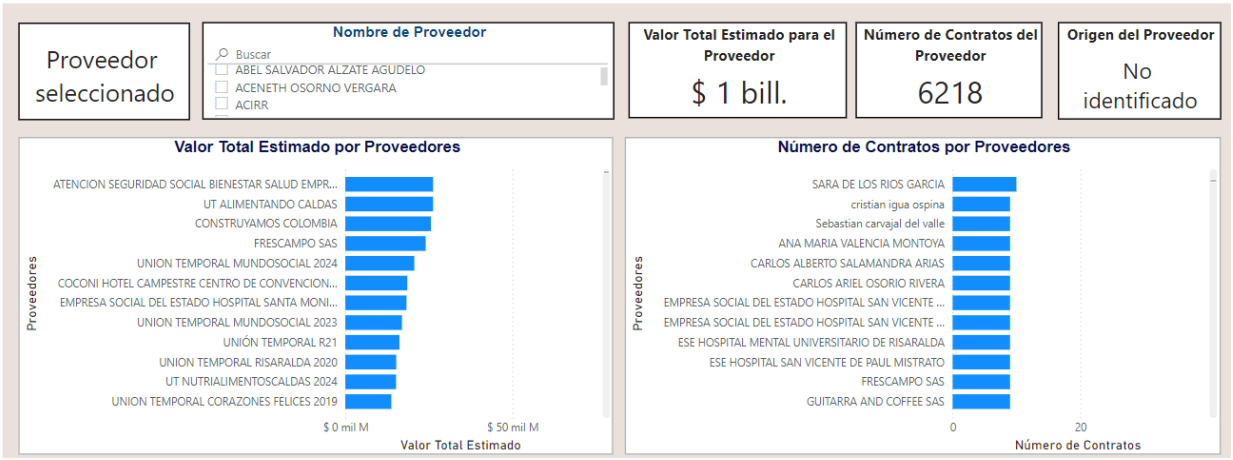


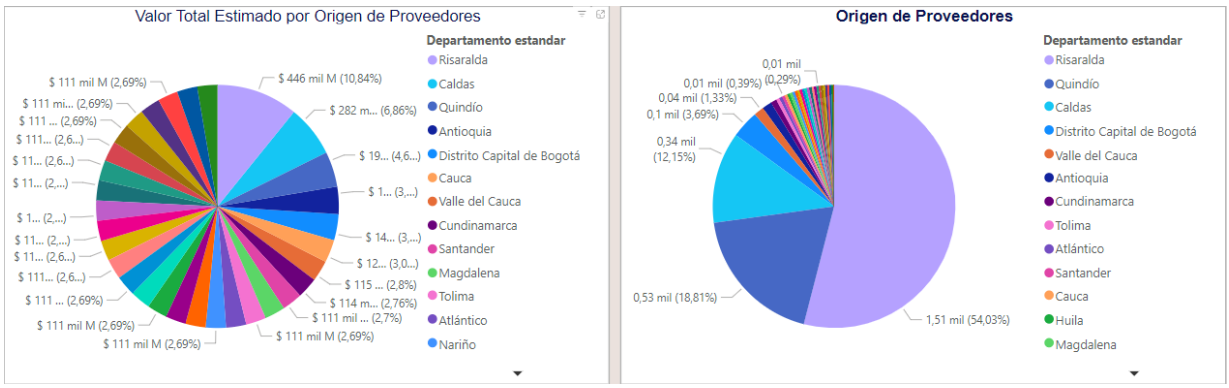
En las graficas anteriores se observa el segmento 85, la familia 8510 (servicios intergrales de salud) notoramiente es la que mas valor a contratado durante el periodo consultado y la familia 8512 (pratica medica) le continua y por ultimo familia 8515 (servicios alimenticios y de nutricion)



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

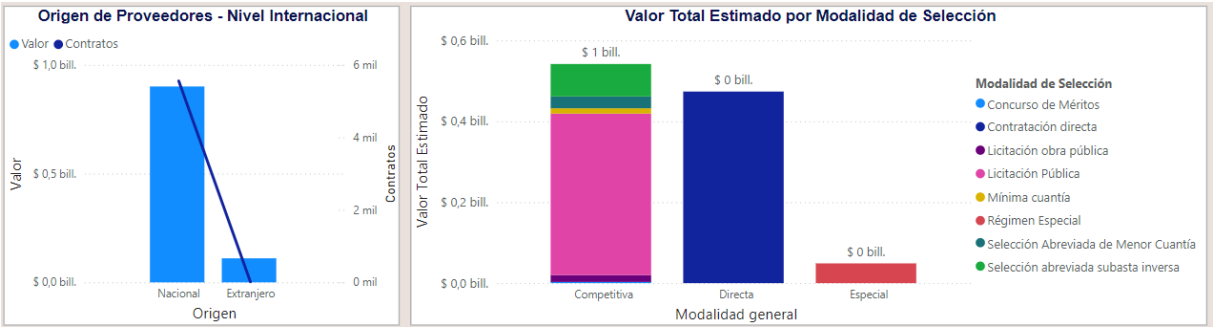
Año		2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ción	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud		37876	$2.897.225.923.126	2,48%	783402	$64.238.047.564.333	55,09%
8512 - Práctica médica		10368	$958.830.975.396	0,82%	169481	$14.809.350.435.598	12,70%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)		3972	$1.468.623.205.159	1,26%	56873	$11.101.665.925.190	9,52%
5019 - Alimentos preparados y conservados		1387	$1.289.811.209.123	1,11%	24614	$5.524.486.600.542	4,74%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición		711	$832.719.027.258	0,71%	9645	$4.859.109.568.884	4,17%
9014 - Deportes comerciales		3636	$306.164.585.929	0,26%	34012	$2.562.588.264.889	2,20%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros		797	$55.138.683.550	0,05%	13323	$2.411.190.124.971	2,07%
8511 - Prevención y control de enfermedades		2009	$221.971.740.603	0,19%	39243	$2.023.561.234.506	1,74%
5011 - Productos de carne y aves de corral		218	$474.643.912.476	0,41%	4677	$1.486.556.653.030	1,27%
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación		249	$463.500.338.855	0,40%	4224	$1.184.210.879.585	1,02%
9015 - Servicios de entretenimiento		380	$98.936.105.215	0,08%	9822	$918.199.298.453	0,79%
5013 - Productos lácteos y huevos		193	$61.223.343.925	0,05%	3255	$761.988.836.079	0,65%
Total		64810	$9.619.015.376.101	8,25%	1202898	$116.607.845.048.426	100,00%





En la grafica anterior se puede observar como para el periodo consultado los proveedores que mas han participado en los procesos consultsdos son de origen del departamento de Risaralda con un porcentaje del 54,03% y le continuan en su orden Quindio y Caldas con un parcentaje de 18,81 y 12,15 respectivamente lo

que claramente permite evidenciar que en la región eje cafetero existen una cantidad cosiderable de posibles oferentes al proceso licitatorio en cuestión.



ECONÓMICO:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación un análisis del sector económico para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clasede servicios

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios

De la anterior clasificación se determina que el proceso de selección que se pretende desarrollar pertenece al **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS**, definido como el conjunto de actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles y personalizados; por lo tanto es un sector de actividades económicas productivas pero que no producen, directamente, bienes materiales sino prestaciones a personas o empresa

Los subsectores fundamentales del sector terciario o de servicios son:

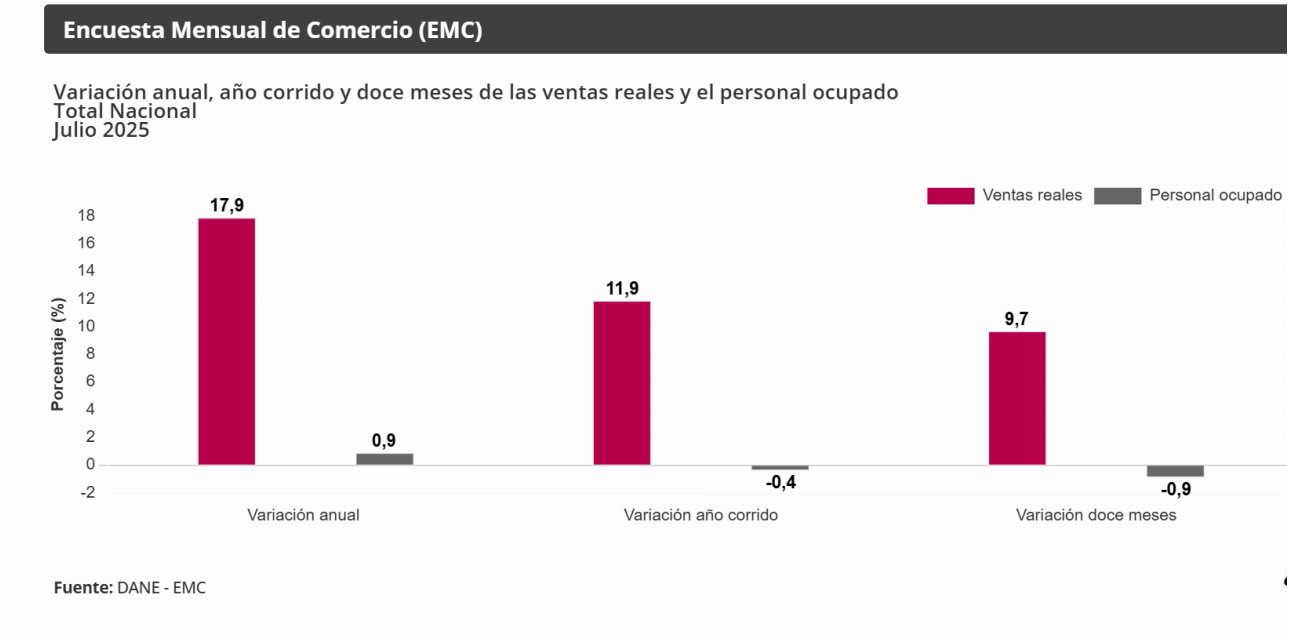
1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo

9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
12. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el **sector terciario de la economía**.

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios.

De acuerdo con la Información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se presentan a continuación los principales Indicadores económicos alrededor de la prestación de servicios:



En julio de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 17,9% y el personal ocupado creció 0,9% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 21,8%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Julio 2025

Indicador	Variación anual Julio 2025 / julio 2024	Variación año corrido Enero - julio 2025 / enero - julio 2024	Variación doce meses Agosto 2024 - julio 2025 / agosto 2023 - julio 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	17,9	11,9	9,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	21,8	15,0	12,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	10,7	8,8	6,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	21,8	14,9	12,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	13,2	11,6	9,0
Total Personal ocupado	0,9	-0,4	-0,9

Fuente: DANE – EMC

En julio de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 17,9% y el personal ocupado creció 0,9% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 21,8%.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 11,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – julio 2025 / enero – julio 2024 Pr

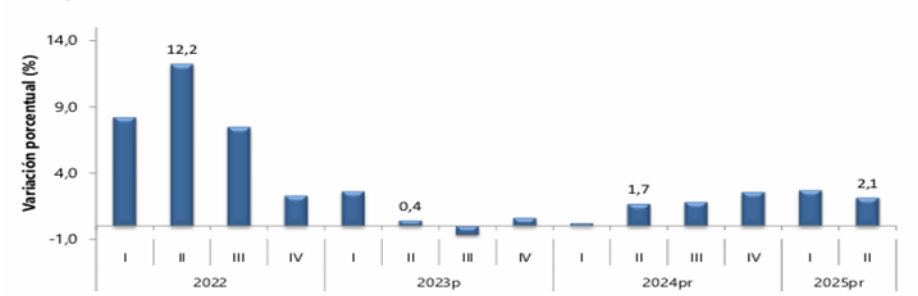
Líneas de mercancías	Enero - julio 2025 / enero - julio 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,9**	**11,9**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	28,3	2,4
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	53,4	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	28,3	2,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	21,8	0,8
Alimentos (víveres en general)	3,9	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	9,6	0,7
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	16,7	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	21,7	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,5	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,4	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,7	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,8	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	9,1	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,2	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,8	0,1
Combustibles para vehículos automotores	0,0	0,0
Bebidas no alcohólicas	0,2	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Para el mes de Julio de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 49,6%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 32,2%, que en conjunto contribuyeron con 11,2 puntos porcentuales a la variación del período.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2025 preliminar

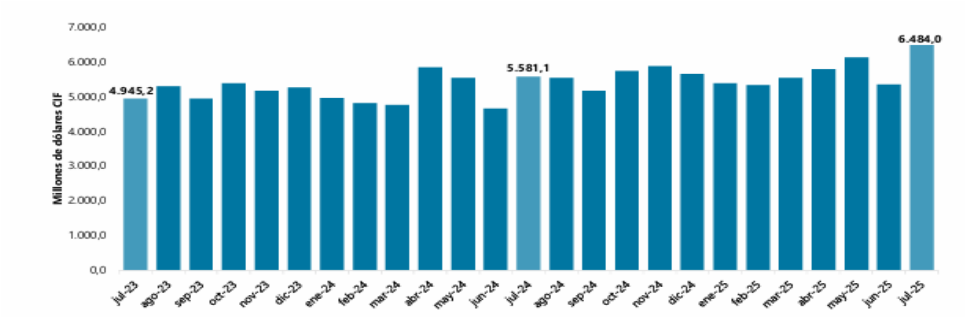
Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

Importaciones (IMPO)
Julio 2025

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Julio (2023-2025)p



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
[P] Cifras provisionales

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Julio (2025/2024)P

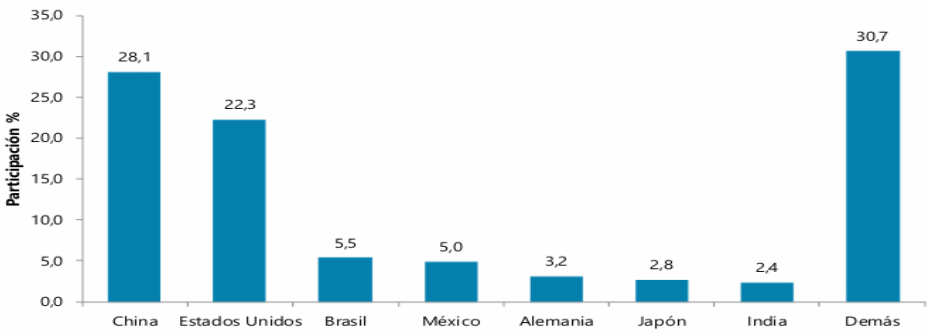
Grupos de productos (OMC)	Julio P					Enero - Julio P				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.581,1**	**6.484,0**	**16,2**	16,2		**36.153,1**	**39.998,9**	**10,6**	10,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	644,5	880,0	36,5	4,2	13,6	5.243,6	5.837,1	11,3	1,6	14,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	524,5	604,6	15,3	1,4	9,3	3.929,8	4.317,8	9,9	1,1	10,8
Manufacturas[3]	4.403,0	4.972,7	12,9	10,2	76,7	26.910,0	29.787,5	10,7	8,0	74,5
Otros sectores[4]	9,1	26,7	193,6	0,3	0,4	69,7	56,5	-19,0	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2025, las importaciones fueron US$6.484,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,2% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 12,9% en el grupo de Manufacturas.

En julio de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 76,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,3% y Otros sectores con 0,4%.

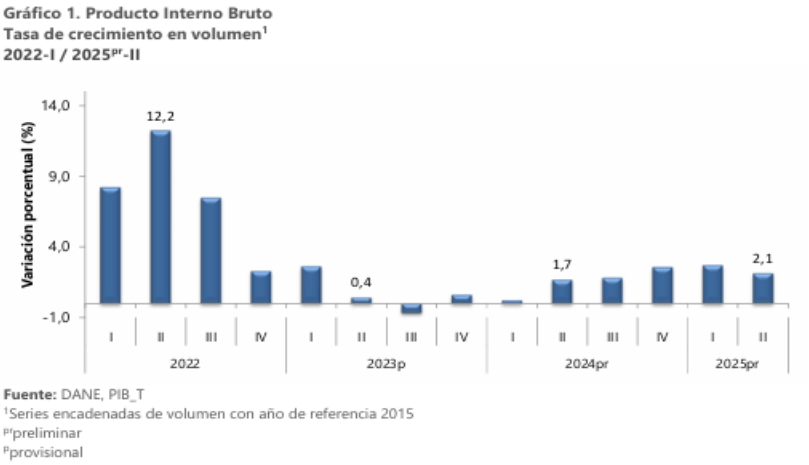
Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Julio 2025P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

En julio de 2025 en comparación con julio de 2024, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (21,2%) y Estados Unidos (9,1%) al aportar en conjunto 7,9 puntos porcentuales a la variación total del mes (16,2%). En contraste, las importaciones desde Francia (-34,3%) contribuyeron con 0,8 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025 preliminar



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf

IPC INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

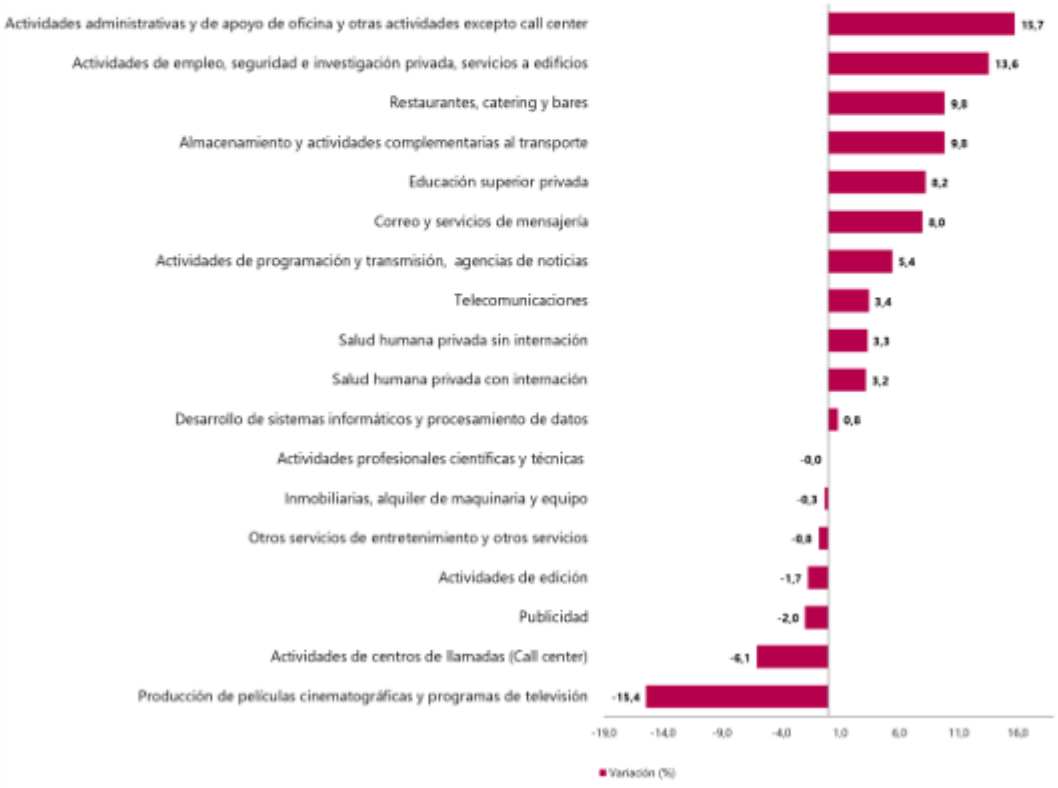
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	**0,19**	4,33	**4,22**	6,12	**5,10**

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Agosto de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025ᵖ / agosto 2024



Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, la cual de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios emitida por el DANE en el mes a mes se puede indicar:

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024)

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva

en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025p / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8	9,4	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	8,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	8,9	0,7	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	-3,5	-0,8	2,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-15,4	-16,5	1,7	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	6,7	0,1	-1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	0,6	2,2	0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	2,7	-1,9	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,3	1,1	-1,4	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,0	-0,2	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	13,5	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-6,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	15,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	6,9	0,0	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	3,5	-0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,0	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,8	1,1	-0,6	-1,3

Fuente: DANE, EMS.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024)

En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025ᵖ / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,8	2,2	0,7	-0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,4	-1,0	1,3	-1,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,6	-1,8	-1,1	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,5	0,5	-3,7	0,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	3,8	1,6	-3,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,4	-1,8	-0,3	2,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,5	-1,4	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	0,3	-0,1	0,0	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	1,1	0,3	-0,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4	-4,7	-1,8	0,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7	1,1	-1,7	-0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,6	0,3	-0,3	-0,1	-0,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,6	-0,6	-3,0	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,1	-1,4	5,6	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-0,9	0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-3,4	1,7	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,7	-1,5	1,7	0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,2	-0,6	0,6	-0,2	--

Fuente: DANE, EMS.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024)

En agosto de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025ᵖ / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,8	2,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,3	10,0	3,3	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,5	7,4	7,1	--
J	División 58	Actividades de edición	5,9	2,5	3,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,7	1,4	4,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,5	1,3	2,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,2	2,6	1,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	3,3	2,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	6,5	2,9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6	4,3	3,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,1	3,8	3,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,9	3,4	4,1	2,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	3,8	3,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	5,0	2,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	1,3	1,7	4,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	2,5	3,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,3	3,3	5,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	4,5	5,4	--

Fuente: DANE, EMS.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades

económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

Fuente: DANE,PIB_T

Pr preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,3%.

• Educación crece 2,4%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,04%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 0,1%.

• Educación decrece 0,04%

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,5%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	2,3	3,4	-0,1
Educación	2,4	3,0	-0,04
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	0,4	1,6	-0,5
Administración pública y defensa[1]	**1,8**	**2,7**	**-0,04**

Fuente: DANE, PIB_T

Sistema Educativo Colombiano:

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. En la Constitución Política Colombiana de 1991 y la Ley General de Educación de 1994 se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Todos los colombianos tienen derecho a acceder a la educación para su desarrollo personal y para el beneficio de la sociedad. La educación obligatoria actualmente es de 11 años, desde los 5 hasta los 16 años de edad, equivalente al promedio de la OCDE (desde los 6 hasta los 16).2 En un esfuerzo por ampliar el acceso y mejorar las competencias, muchos países, incluidos otros con economías emergentes como México y Chile, han ampliado el período de educación obligatoria.

La Educación Inicial y Atención Integral a la Primera Infancia (EIAIPI) incluye servicios para los niños desde el nacimiento hasta los 6 años. En teoría, los estudiantes entran al sistema educativo en el año de transición (Grado 0 o a los 5 años de edad). La educación básica comprende nueve años (Grados 1 a 9, para niños de 6 a 14 años) e incluye cinco años de educación primaria y cuatro años de básica secundaria. La educación media dura dos años (Grados 10 y 11, para jóvenes de 15 y 16 años), un año menos que el promedio de la OCDE de tres años (UNESCO-UIS, 2015). El sistema de educación superior en Colombia es especialmente

complejo, con una gran variedad de proveedores y múltiples programas de distintas duraciones y niveles. Los estudiantes de Colombia son menores que sus pares de la OCDE cuando ingresan a la educación superior, y es probable que hayan recibido menos años de educación.

Según el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026. “Un camino hacia la calidad y equidad Ministerio de Educación Nacional, este se propone avanzar hacia un sistema educativo de calidad que promueva el desarrollo económico y social del país, y la construcción de una sociedad con justicia, equidad, respeto y reconocimiento de las diferencias. Busca que el sector educativo impulse el desarrollo económico y la transformación social mediante estrategias, planes y políticas educativas durante la próxima década. Compromete al Gobierno nacional, a los gobiernos regionales y locales, a la comunidad educativa, al sector privado y a la sociedad en general”

Sector educativo tiene como objetivo mejorar la calidad y la pertinencia de los resultados del aprendizaje:

Con el fin de mejorar los resultados del aprendizaje, el país, primero que todo, necesita fijar expectativas claras de los valores, los conocimientos y las competencias que deben adquirir los estudiantes en cada etapa del ciclo educativo. La falta de un marco nacional curricular para la educación básica y media les dificulta tanto a los docentes, como las escuelas y a los estudiantes encaminar sus esfuerzos en pos de estándares más altos.

Definir expectativas de aprendizaje claras también ayudaría a reforzar los aportes de la educación al cumplimiento de las metas económicas y sociales nacionales. Será vital elevar la calidad de la enseñanza para mejorar el aprendizaje de los estudiantes. Ya se han dado pasos importantes para garantizar que el ingreso al magisterio y los ascensos en la profesión docente se basen en el mérito, y para fortalecer las competencias de la fuerza laboral actual. Llegar a un acuerdo sobre lo que significa ser un buen maestro consolidaría estos esfuerzos, y establecería expectativas altas y orientaría la formación, la remuneración y la evaluación docente. Realizar más esfuerzos de manera proactiva para compartir y multiplicar las innovaciones y buenas prácticas locales permitiría agilizar las mejoras en todo el sistema.

La educación incentiva el equilibrio en las oportunidades educativas.

El origen socioeconómico y la ubicación de un estudiante aún tienen demasiado impacto en el acceso a la educación y en sus logros en Colombia. La expansión de modelos flexibles como la "Escuela Nueva”, la abolición de las cuotas escolares, y las transferencias monetarias condicionadas han permitido llevar la educación a las áreas menos favorecidas y hacerla asequible. Para lograr esta meta de disminuir las grandes disparidades de desempeño, Colombia tendrá que tomar medidas más contundentes para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de alta calidad.

La participación en una Atención integral y Educación de la Primera Infancia de buena calidad permitiría que los niños menos favorecidos tuvieran oportunidades más equitativas para tener éxito en la escuela. Se deben diseñar políticas para promover el mejoramiento de la calidad en las escuelas menos favorecidas y con bajo desempeño. Las reformas a la educación media y superior deberían tener como prioridad la reducción de las brechas de inequidad existentes entre regiones y grupos socioeconómicos y llevar educación de calidad a las zonas rurales. Con oportunidades educativas significativas, los estudiantes menos favorecidos tienen más probabilidades de permanecer en el sistema escolar y aprovechar al máximo su educación.

Desde el año 2012, la educación ha sido gratuita desde transición hasta terminar la educación media, aunque persisten los costos indirectos, como el transporte y los materiales para el aprendizaje. La selección temprana por parte de los estudiantes entre dos caminos distintos — académico o pre vocacional— puede dificultar los esfuerzos de equidad, pero Colombia ofrece educación integral hasta terminar la educación básica secundaria a la edad de 15 años y diploma de bachiller, ya sea académico o técnico, el cual permite ingresar a la educación superior

Modelos educativos flexibles, la educación étnica, la alimentación y el transporte escolar han contribuido a llegar a los grupos menos favorecidos. Resulta particularmente interesante para el contexto colombiano el hecho de que la educación sea una de las principales estrategias para el logro de sociedades con mejores mecanismos de resolución de conflictos y mejores estrategias de inclusión y participación política. Individuos mejor educados tienen la capacidad de formar posiciones personales frente a asuntos de interés público y de organizarse para participar activamente en la toma de decisiones frente a esos asuntos; de la misma manera, conocer y comprender mejor las realidades sociales, políticas y económicas, y la posibilidad de transformarlas, contribuirá a que los individuos opten cada vez menos por la violencia como alternativa de incidencia política (UNESCO, 2016).

Cuando se trata del ámbito rural, la educación puede generar, en el mediano y largo plazo, prácticas sostenibles de generación de ingresos a partir del aprendizaje de técnicas y prácticas de cultivos, manufactura, entre otros. La generación de procesos más eficientes de producción agrícola contribuye a disminuir la pobreza rural y a cerrar la brecha de ingreso entre los habitantes del campo y de la ciudad. En el largo plazo, la educación genera crecimiento económico generalizado, al tiempo que permite generar mejores prácticas de distribución de recursos que disminuyan la segregación y la inequidad; también se espera que sistemas educativos universales y de mejor calidad impacten positivamente en la transformación de los procesos productivos y contribuyan a generar desarrollo económico sostenible (UNESCO, 2016).

Sector Educativo en el Municipio de Dosquebradas Risaralda, (Fuente – Plan de Desarrollo Dosquebradas denominado "TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS 2024-2027", Acuerdo 008 de mayo 22 de 2024 contempla entre sus programas:

A1.1. Alianza por un sistema educativo de calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

DESCRIPCIÓN: Atención integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes mediante el acceso y la cobertura a procesos educativos pertinentes y de calidad en la educación inicial, la educación preescolar, básica y media, facilitando escenarios para la construcción de sus propósitos de vida.

OBJETIVO: Garantizar el acceso y permanencia a todos los niños, niñas y adolescentes en condiciones de equidad, a través de procesos educativos pertinentes y de calidad.

META RESULTADO: "A1.1.R1: Brindar atención integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes mediante el acceso y la cobertura a procesos educativos pertinentes y de calidad en la educación inicial, la educación preescolar, básica, media, facilitando escenarios para la construcción de sus propósitos de vida".

META PRODUCTO: A1.1.P1: "Garantizar los cupos de complementos alimentarios a los estudiantes oficiales como una estrategia de permanencia escolar "

El municipio a través del plan de desarrollo aunado a la norma y metas del plan de desarrollo nacional, pretende contribuir a la mitigación de las formas de hambre y desnutrición en los estudiantes, conllevando a una alimentación balanceada y nutritiva durante todo el año escolar acorde a la resolución 0335 de 2.021

Perspectiva Comercial

¿De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar? (Manera como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo a las tradiciones comerciales del sector)

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

Perspectiva Financiera

¿De qué forma el sector económico que se pretende impactar adquiere sus sistemas de financiación para el adecuado manejo y cumplimiento de las labores propias de su ejercicio comercial?

El sector en el cual se enmarca esta contratación adquiere sus sistemas de financiamiento de acuerdo en la forma que reúna el capital lo cual se conoce como financiamiento. Esta adquisición de capital le permite a las empresas la posibilidad de mantener una economía estable y eficiente al igual que mantener sus actividades comerciales que contribuyen a un mayor aporte al sector económico.

Dentro de las fuentes de financiamiento del sector encontramos:

- **Ahorros personales:** Para la mayoría de los negocios o servicios la principal fuente de financiamiento proviene de recursos personales.
- **Bancos o cooperativas de crédito:** En este aspecto encontramos los préstamos que realizan los bancos tanto a las personas naturales como jurídicas.

- **Inversión per-capital:** En su mayoría son organizaciones que prestan ayuda a las compañías que se encuentran en expansión y/o crecimiento a cambio de acciones o ganancias parciales del negocio.
- **Inversión Estatal:** En caso de empresas industriales y comerciales del estado Así mismo, dentro de las fuentes de financiamiento encontramos otras fuentes de financiación que es a corto plazo y están representado por:
- Créditos comerciales
- Créditos bancarios
- Pagares
- Líneas de crédito

¿De qué manera puede ello impactar en la ejecución del contrato?

Este tipo de financiamiento puede impactar la contratación respecto al índice de endeudamiento con el cual cuenta la organización o empresa en el caso de una persona jurídica. Ahora bien, el financiamiento tiene importancia en la contratación, ya que de esto depende que las organizaciones mantengan una economía estable y una continuidad de sus actividades comerciales y como consecuencia brindar al estado seguridad para que la contratación se ejecute de la manera como fue planeada.

Perspectiva Organizacional

¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado cómo está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

Aunque la actividad económica está dividida en sectores económicos, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dada la naturaleza del objeto, la presente contratación se ubica dentro de la clasificación análoga del sector comercio que hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional

El sector comercial y de servicios en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del Producto Interno Bruto ya que es de los que más aporta. Gracias a los tratados de libre comercio ratificados por Colombia, el crecimiento de la economía en el país durante los últimos años ha tendido al alza. Las relaciones entre oferta y demanda facilitan la prestación del servicio de consultoría como los que se requieren a través de este contrato.

En Colombia el sector terciario se encarga de todas las actividades relacionadas con el comercio, servicios personales, servicios logísticos y transporte. El sector terciario a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero si en diferentes asociaciones y federaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el producto interno bruto.

Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas o naturales que cumplen con los requisitos de ley en concordancia con los principios constitucionales y normativos relacionados con la publicidad, la transparencia y la participación ciudadana

¿Pueden señalarse cadenas de producción y/o distribución del bien, obra o servicio?

La cadena productiva es el conjunto de operaciones necesarias para llevar a cabo la producción de un bien o servicio, que ocurre de forma planificada y producen un cambio o transformación de materiales.
El concepto de cadena de valor se refiere a la organización de la producción bajo una secuencia de actividades específicas, de valor agregado, desde la concepción hasta el uso o consumo de una mercancía o servicio.

Kaplinsky (2000) denomina cada fase productiva en la cadena de valor como “eslabón”. La cantidad y tipos de fases productivas o eslabones dependerán del rubro o industria a la que pertenezca la actividad económica y pueden incluir actividades compartidas que van desde la concepción, el diseño, las ventas al por menor, las funciones de Investigación y Desarrollo (I+D) e incluso la gestión y el reciclaje de residuos.

Del mismo modo, existen gamas de actividades dentro de cada eslabón de la cadena y bajo este esquema la producción per se es solo uno más de los eslabones. Aunque esté representada a menudo como cadena vertical, los eslabonamientos intracadena están conectados de diversas maneras



Fuente: Kaplinsky, Raphael y Mike Morris (2010), *Un manual para investigación de cadenas de valor,* Research International Development Research Center/Centro de investigación para el desarrollo internacional (IDRC), pág. 8.

Cada una de las actividades que intervienen desde la concepción del bien o servicio hasta su consumo en conjunto conformarán el objeto de análisis de la cadena. Uno de los elementos más innovadores de este enfoque es que posibilita abordar las actividades de concepción, producción, comercialización y consumo de manera integrada.

Prestación de servicios

En la prestación de servicios la cadena de producción y/o distribución está enmarcada en la calidad y la satisfacción del servicio, en donde el cliente experimenta factores diferenciadores como la recordación, la lealtad y la fidelidad que lleva a generar la nueva contratación y la recompra.

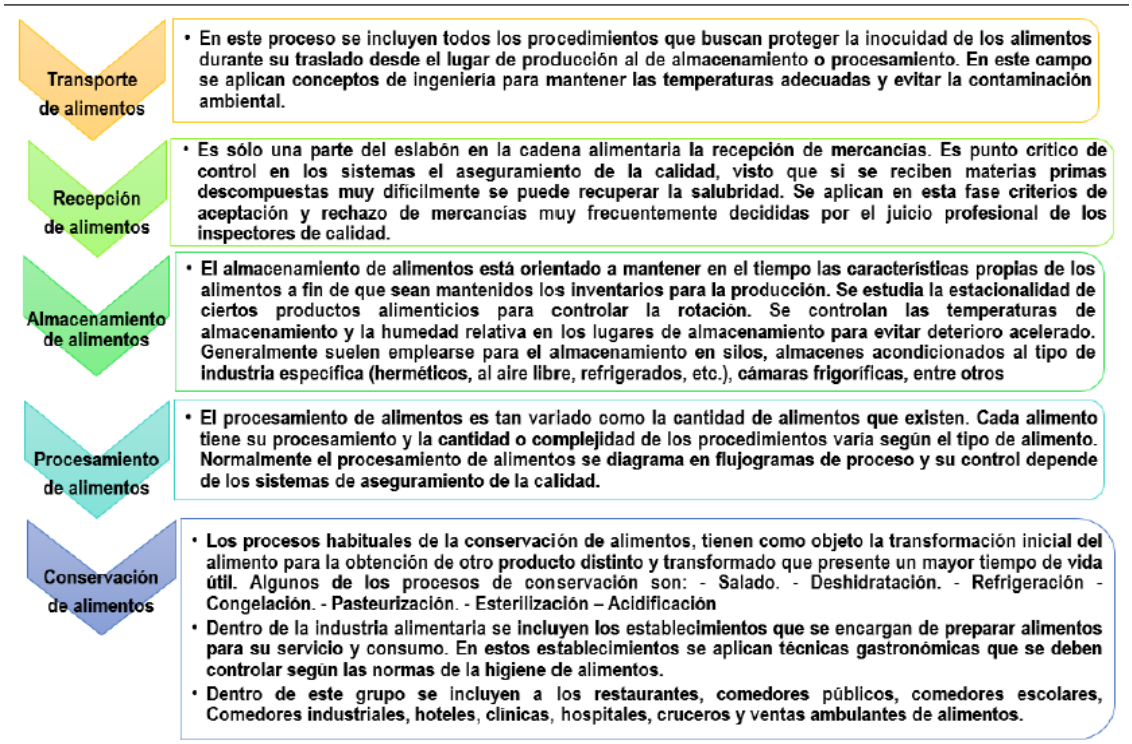
Industria alimentaria

La industria alimentaria es la parte de la industria que se encarga de todos los procesos relacionados con la cadena alimentaria. Se incluyen dentro del concepto las fases de transporte, recepción, almacenamiento,

procesamiento, conservación, y servicio de alimentos de consumo humano y animal. Las materias primas de esta industria consisten principalmente de productos de origen vegetal (agricultura), animal (ganadería) y fúngico (perteneciente o relativo a los hongos). Gracias a la ciencia y la tecnología de alimentos el progreso de esta industria se ha visto incrementado y nos ha afectado actualmente en la alimentación cotidiana, aumentando el número de posibles alimentos disponibles en la dieta. El aumento de producción ha ido unido con un esfuerzo progresivo en la vigilancia de la higiene y de las leyes alimentarias de los países intentando regular y unificar los procesos y los productos.

Los procesos de la cadena alimentaria

Los procesos de producción pueden clasificarse en seis diferentes partes: transporte de alimentos, "recepción" de alimentos, almacenamiento de alimentos, procesamiento de alimentos, la conservación de alimentos y el servicio de alimentos



TÉCNICO:

¿El producto obra o servicio requiere la realización de labores de importación de mercancías y/o servicios?

No requiere de la importación de mercancías y/o servicios pues en el país se cuenta con gran cantidad de empresas, agremiaciones y organizaciones que prestan los servicios que se pretenden contratar.

Los bienes a adquirir pueden obtenerse en el mercado local y pueden encontrarse diferentes marcas de industria nacional. Por tanto, no requiere directamente labores de importación.

El sector de alimentos y venta de víveres muchos productos requieren de la importación de mercancías.

Según el DANE, las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Las estadísticas de importaciones colombianas son producidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). ***https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones/importaciones-historicos***

¿El bien, obra o servicio que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y especifica?

Si, para ello los posibles oferentes deberán remitirse a las fichas técnicas, estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso de contratación con el fin de analizarlas características o condiciones específicas que deberá cumplirse en el contrato.

¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?

Para la ley colombiana de protección al consumidor, producto es todo bien o servicio, por lo tanto los servicios también tienen garantía, y según lo establecido en el Estatuto del Consumidor, Ley 1480, artículo 7° *"En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado"*

Así las cosas, la entidad considera pertinente que **la garantía de calidad en la prestación del servicio** que se pretende contratar **no podrá ser inferior a tres (3) meses o por el plazo de ejecución del contrato en caso de ser inferior**

Tratándose de alimentos, la garantía en el producto está determinada por el concepto de caducidad.

La fecha de caducidad es una fecha de garantía de calidad, es decir que el sabor, la textura, la cantidad de vitaminas y el valor nutricional estarán garantizados.

Para el suministro de los alimentos durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la reglamentación vigente en inocuidad de alimentos que está organizada en regulación transversal y específica, tal como se muestra en el siguiente nomograma sanitario de alimentos y bebidas, el cual se encuentra dispuesto en el siguiente link https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/normograma-sanitario-alimentos-bebidas.pdf y demás normas vigentes.

Por otro lado, la Resolución N° 2652 de 2004 define los siguientes conceptos de la siguiente manera:

Fecha de duración mínima: *"Consumir preferentemente antes de", es la fecha fijada por el fabricante, mediante la cual, bajo determinadas condiciones de almacenamiento, expira el período durante el cual el producto es totalmente comercializable y mantiene las cualidades específicas atribuidas tácita o explícitamente, no obstante, después de esta fecha, el alimento puede ser todavía satisfactorio, pero no se considerará comercializable.*

Fecha límite de utilización: *"Fecha de vencimiento" - "Fecha límite de consumo recomendada" - "Fecha de caducidad", es la fecha fijada por el fabricante, en que termina el período después del cual el producto, almacenado en las condiciones indicadas, no tendrá probablemente los atributos de calidad que normalmente esperan los consumidores. Después de esta fecha, no se considerará comercializable el alimento.*

Así las cosas, la entidad considera pertinente que la fecha de vencimiento, consumo o caducidad de los alimentos perecederos que se pretenden contratar **no podrá ser inferior a tres (3) meses,** contados a partir de la fecha de entrega de estos.

REGULATORIO:

¿Existe acuerdo marco de precios para realizar esta contratación?

Se procedió verificar el contenido de los acuerdos marco de precios con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que actualmente **no existe el acuerdo marco de precios requerido para esta contratación**.

Nota. Para el diligenciamiento consulte el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

ACUERDO COMERCIAL	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
	PERU	SI	SI	NO	SI
CANADA		N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	SI	SI
COREA		N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS (AELC)		SI	SI	NO	SI
MEXICO		N/A	N/A	N/A	N/A

TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		N/A	N/A	N/A	N/A
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		N/A	N/A	N/A	N/A
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	N/A	N/A

Perspectiva legal

Regulaciones con relación al proceso

- **LEY 1480 DE 2011.** Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones. **Artículo 2°**. Objeto. Las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.
- Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.
- Esta ley es aplicable a los productos nacionales e importados.
- Conforme a la Ley 2167 de 2021, se debe garantizar la estrategia de alimentación escolar; además, en la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional se tienen más programas que benefician con complementación alimentaria a los más vulnerables como niños, niñas, adolescentes, personas en situación de vulnerabilidad social o económica, adultos mayores y personas en condición de discapacidad, ubicados en los diferentes barrios del municipio, que se justifica desde la Ley 1483 de 2011, donde se indica que el gasto público social en salud es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de la población económicamente más vulnerable.
- Ley 2042 2020 “Por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE”
- LEY 1355 DE 2009 - LEY DE OBESIDAD: Define a la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CISAN, como la máxima autoridad rectora de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en Colombia, establece sus integrantes y funciones
- DECRETO 2055 DE 2009: Crea la CISAN, se definen sus integrantes, funciones, funcionamiento de la secretaría técnica, actividades de la misma y periodicidad de reuniones, entre otros.

- Resolución 0335 2021 “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)”
- Constitución Política de Colombia
- Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social
- Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte
- LEY 80 DE 1993. “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- LEY 1150 DE 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- LEY 1474 DE 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- DECRETO 1510 DE 2013. “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
- DECRETO 1082 DE 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- LEY 115 DE 1994. “Por el cual se expide la ley general de educación”
- DECRETO 2082 DE 1996. “Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales”.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos – ONU – 1948.
- Convención sobre los Derechos del Niño – ONU - 1989
- Convención de las Personas con Discapacidad – ONU – 2006
- Ley 361 de 1997: Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 19/2012: Obligación de las entidades del Estado de generar mecanismos de atención preferencial a personas con discapacidad.
- DECRETO 1075 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" adicionado por el Decreto 1852 del mismo año, definen tanto la denominada “Bolsa Común” (Capítulo 2 artículo 2.3.10.2.1), así como las obligaciones a cargo de los diferentes actores

del Programa de Alimentación Escolar; la primera entendida como el "esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la ley…". Y la segunda norma aportando a los lineamientos técnicos administrativos del PAE, "…con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa, mediante una ejecución articulada y eficiente de los recursos"

- Ley 715 de 2001 el cual consagra que "*Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (…) 76.17. Restaurantes escolares: Corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin de conformidad con establecido en artículo 2o., parágrafo 2o. de la presente ley, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a este tipo de programas u otras agencias públicas o privadas*".

- DECRETO 1852 DE 2015 "*Por el cual se adiciona el Decreto número 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4° del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE"*

- DECRETO 624 DE 1989" Estatuto Tributario Nacional

- DECRETO 3075 DE 1997. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones. La salud es un bien de interés público. En consecuencia, las disposiciones contenidas en el presente Decreto son de orden público, regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos, y se aplicaran.

- RESOLUCIÓN 765 de 2010: Deroga a Res.1090 de 1998 y 127 del 2001. ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO. La presente resolución tiene por objeto regular el proceso de capacitación para manipulación de alimentos dirigida a.

 1. Las personas Naturales y Jurídicas – establecimientos destinados al almacenamiento, distribución, preparación y/o expendio de alimentos y de transporte de éstos, en los que se deberá ofrecer al personal manipulador el curso de manejo higiénico de alimentos con intensidad mínima de seis (6) horas, desde el momento de su contratación.

 Parágrafo: Las fábricas de Alimentos deberán regirse a lo estipulado en la Ley 1122 de 2007 en la que se establecen las competencias del INVIMA.

 2. Las personas Naturales y Jurídicas – establecimientos donde se, almacenen, distribuyen, transporten, expendan y manipulen alimentos que no estén considerados en el numeral anterior y que deberán obtener constancia de asistencia al curso de educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos, mínimo una vez al año, el cual no podrá ser inferior a seis (6) horas.

 PARÁGRAFO: En los establecimientos antes señalados, donde la capacitación se ofrezca por

capacitador particular, deberá reposar como soporte junto a la certificación en manejo higiénico de alimentos, copia de la autorización vigente de los capacitadores particulares, solicitud de la supervisión la cual debe tener evidencia de radicación ante la autoridad competente y la lista de personas capacitadas.

- **Normas Técnicas Colombianas en el sector, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia**

- NORMA TÉCNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007 El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, ICONTEC, según el Decreto 1595 de 2015 del Ministerio de Desarrollo Económico, descentralizó el proceso de elaboración de normas técnicas a cada sector que lo requiera y determine sus necesidades.

- Regulaciones de cualquier otro tipo

- De acuerdo a la FAO, la seguridad alimentaria existe cuando “todas las personas tienen —en todo momento— acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana”.

 En materia de políticas públicas se encuentran el CONPES 113 de 2008 para el nivel nacional, donde se recogen los mandatos constitucionales en materia de seguridad alimentaria y nutricional, en la cual están incluidos el grupo poblacional de los niños, niñas y adolescentes de 7 a 14 años, como uno de los grupos vulnerables y prioritarios para generar proyectos de intervención.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO.

El Municipio de Dosquebradas ha contratado el servicio en vigencias anteriores, de acuerdo con la siguiente tabla**:**

VIGENCIA	OBJETO	VALOR	PLAZO
LP-090-2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO, OPERACIÓN, SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DENOMINADO PAE- (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO) PARA ATENDER LOS ESTUDIANTES TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS A EJECUTARSE EN DESARROLLO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2021	$721.313.424,00	161 días
LP-109-2021	PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO, OPERACIÓN, SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DENOMINADO - PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO) PARA ATENDER LOS ESTUDIANTES TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS A EJECUTARSE EN DESARROLLO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2022	$1.577.272.242	161 días
LP-092-2022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO, OPERACIÓN, SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DENOMINADO PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO) PARA ATENDER LOS ESTUDIANTES TITULARES DE DERECHO PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS A EJECUTARSE DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2023	$ 2.041.148.826	127 días
LP-129-2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO, OPERACIÓN, SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DENOMINADO PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO - COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA - CCT) PARA ATENDER LOS ESTUDIANTES TITULARES DE DERECHO PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADASA EJECUTARSE DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2024	$2.322.775.982	11 meses

Adquisición de otras entidades del servicio de PAE

NO. Y FECHA DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MECANISMO DE SELECCIÓN
005-SAMC-2023	Municipio Puerto Triunfo	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE - EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA	221.255.000 COP	Menor cuantía

NO. Y FECHA DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MECANISMO DE SELECCIÓN
SASI-049-2023	Alcaldía Municipio Leticia	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE, PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) 2024, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES DEL PAE. de Flandes - Tolima	1.440.157.200 COP	Selección Abreviada Subasta Inversa

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el link que se indica a continuación se presenta una herramienta de visualización para el análisis de la oferta donde se puede consultar: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra publica

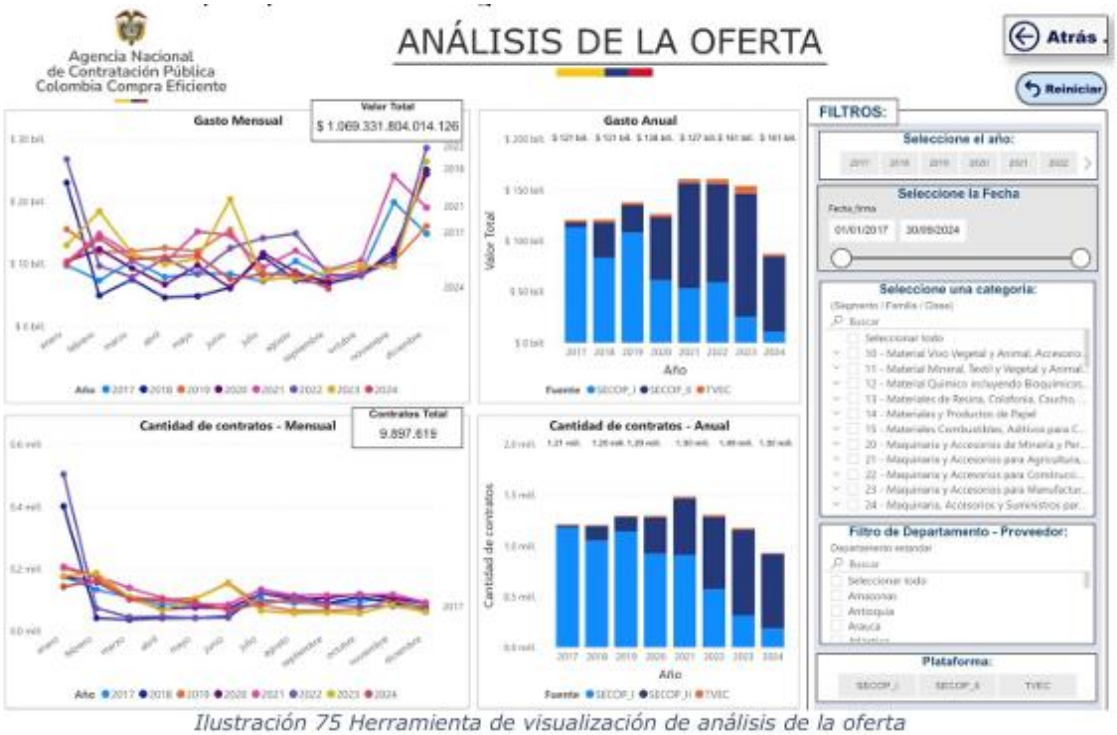


Ilustración 75 Herramienta de visualización de análisis de la oferta

Código de Clasificación de Bienes y Servicios para Procesos Contractuales con Entidades Estatales.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
90101600	Servicio de banquetes y catering
90101700	Servicio de cafetería
90101800	Servicio de comida para llevar a domicilio
85151600	Asuntos nutricionales
85151500	Tecnología de alimentos
85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
50193000	Bebidas y Comidas Infantiles

D. ESTUDIO DEL MERCADO

El precio es el valor que se da a cambio de un bien o servicio, por lo cual constituye el medio a través del cual se comunican los elementos que participan en la economía y ofrece incentivos para utilizar de modo eficiente los recursos escasos. En este sentido, el precio es la cantidad de dinero que es ofrecida a cambio de una mercancía o servicio. el precio no es tan solo un derecho del contratante privado; es, además, un elemento esencial de la contratación misma, ya que precisamente él ha auxiliado o permitido a la administración definir

de entre todas las ofertas o propuestas que ha recibido cuál de ellas es la más conveniente y, por ende, la que debe ser adjudicada. Por lo mismo, cada vez que este precio no se paga, o se distorsiona como consecuencia de eventos externos a la voluntad de las partes, se afecta realmente la causa esencial del origen jurídico del contrato, por su parte, la Ley 80 de 1993 aborda el concepto del precio, en su artículo 5º numeral 1 “estableciendo que el contratista “Tiene derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de ella no se altere o modifique durante la vigencia del contrato”.

El programa de Alimentación Escolar PAE es una estrategia direccionada por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, la cual busca contribuir al acceso con permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en el sistema de matrícula oficial, fomentando hábitos saludables a través del suministro de un complemento alimentario; reglamentado por el Decreto 1075 de 2015 y adicionado por el Decreto 1852 de 2015, y la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 “por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación escolar - PAE y se derogan las disposiciones anteriores”.

El método de costeo propuesto para la operación PAE en la ETC Dosquebradas para la modalidad Comida caliente transportada CCT siguiendo los lineamientos establecidos corresponde al costeo por absorción en el que se incluyen todos los elementos del costo (materia prima, mano de obra, servicios contratados, costos indirectos entre otros)

El presente estudio de costos realizado por el equipo PAE de la ETC Dosquebradas, contempla un análisis de precios para el complemento Comida caliente transportada CCT, mediante la verificación en establecimientos comerciales, solicitud de cotizaciones vía correo electrónico y presenciales, consultas vía internet, consulta SIPSA (Sistema de información de precios y abastecimiento del sector agropecuario), precios contrato actual, contemplando variables como el IPC (Inflación) a julio 2025 (4,90%) fuente Dane, costos asociados al transporte de alimentos, salario mínimo mensual vigente, entre otras, lo que permite determinar los valores unitarios y totales de la operación del PAE para la vigencia 2025 modalidad Comida caliente transportada CCT, es así como se logra establecer los costos por ración en las siguientes grupos escolares:

Información julio 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Es así como se logra establecer el presupuesto oficial para la presente contratación de acuerdo a cada una de los grupos escolares a atender para lo cual se presenta el resumen de costos así:

TABLA DE COSTEO COMPLEMENTO CCT GRADOS -1° A 5°	
ITEM COSTEO	**VALOR**
Manipuladoras de Instituciones	$ 475,71
Personal logistica de Planta	$ 271,71
M.O Administrativos	$ 266,44
Analisis Microbiologicos	$ 10,89
Dotación	$ 32,22
Elementos Aseo	$ 117,47
Exámanes de Salud	$ 7,50
Transporte	$ 336,82
Servicios	$ 83,12
Arrendamiento	$ 79,89
TOTAL	**$ 1.681,78**
Valor Menu de -1° a 5°	$ 5.787,56
Agua	$ 16,22
Subtotal	**$ 7.485,55**
Gastos administrativos	$ 636,27
Polizas	$ 47,42
Valor Total Racion	**$ 8.169,25**

TABLA DE COSTEO COMPLEMENTO CCT GRADOS 6° A 11°	
ITEM COSTEO	**VALOR**
Manipuladoras de Instituciones	$ 475,71
Personal logistica de Planta	$ 271,71
M.O Administrativos	$ 266,44
Analisis Microbiologicos	$ 10,89
Dotación	$ 32,22
Elementos Aseo	$ 117,47
Exámanes de Salud	$ 7,50
Transporte	$ 336,82
Servicios	$ 83,12
Arrendamiento	$ 79,89
TOTAL	**$ 1.681,78**
Valor Menu de 6° a 11°	$ 6.371,88
Agua	$ 16,22
Subtotal	**$ 8.069,87**
Gastos administrativos	$ 685,94
Polizas	$ 47,42
Valor Total Racion	**$ 8.803,24**

Cuadro resumen de proyección de costos por grupo escolar y cantidad de beneficiarios los cuales serán distribuidos así:

GRUPO ESCOLAR	COSTO RACIÓN	Cantidad Beneficiarios CCT
-1° a 5°	**$ 8,169,25**	2570
De 6° a 11°	**$ 8.803,24**	1854

INSTITUCIONES Y SEDES	ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE	JRD I/KIND	GRADO 0	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	OCTAVO	NOVENO	DÉCIMO	ONCE	Total general
INSTITUCION EDUCATIVA BOSQUES	0	0	19	7	11	12	8	14	0	0	0	0	0	0	71

DE LA ACUARELA															
RENACIMIENTO			19	7	11	12	8	14	0						**71**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARTAGENA	**0**	**6**	**21**	**21**	**39**	**40**	**38**	**37**	**42**	**31**	**35**	**29**	**48**	**31**	**418**
BOQUERÓN		0	1	1	1	3	4	0	0				0		**10**
BOQUERONCITO		2	2	2	8	5	5	7	0						**31**
CRISTÓBAL COLÓN			1	0	2	1	2	2							**8**
FILOBONITO		0	2	0	1	3	1	1	0	0	0	0	0	0	**8**
I.E. CARTAGENA - SEDE PRINCIPAL		0	6	8	8	12	5	8	15	17	21	13	27	15	**155**
LA RIVERA		0	5	7	10	12	13	10	27	14	14	16	21	16	**165**
LUIS ÁNGEL ARCILA		0	4	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	**7**
SANTA ANA		4	0	2	8	4	7	9					0		**34**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO CORREA URIBE	**0**	**10**	**17**	**24**	**16**	**27**	**26**	**20**	**34**	**30**	**22**	**18**	**20**	**19**	**283**
EL CHAQUIRO		0	2	1	1	3	1	4	0	0	0	0	0		**12**
I.E. EDUARDO CORREA URIBE - SEDE PRINCIPAL		10	13	12	7	18	11	11	34	30	22	18	20	19	**225**
LA ARGENTINA		0	1	2	1	1	3	1							**9**
LA PALMA		0	1	4	2	3	3	0		0	0	0	0	0	**13**
MIRALINDO		0	0	3	3	2	4	3			0	0	0	0	**15**
NUEVA INDEPENDENCIA		0	0	2	2	0	4	1	0	0	0		0		**9**
INSTITUCION	**0**	**9**	**1**	**9**	**4**	**6**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**31**

EDUCATIVA EMPRESARIAL															
BASICO OTUN		9	1	9	4	6	2	0	0	0	0	0			**31**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO	**0**	**7**	**16**	**17**	**24**	**35**	**37**	**32**	**17**	**21**	**19**	**16**	**14**	**7**	**262**
ALTO DEL TORO		2	3	5	6	11	6	7							**40**
ALTO GAITAN			1	1	1	4	1	3							**11**
COMUNEROS -SEDE PRINCIPAL					0	0	0	10	7	8	8	6	0	0	**39**
GAITAN LA PLAYA		0	1	2	4	2	4	2	0	0	0				**15**
I.E. ENRIQUE MILLAN RUBIO - SEDE PRINCIPAL			2	2	3	7	10	4	4	8	6	7	9	4	**66**
LA DIVISA		0	1	1	3	1	3	1	0						**10**
LA SIRENA		0	2	2	1	4	4	0							**13**
REINALDO RIVERA BENAVIDES		5	5	3	5	4	5	4	6	5	5	3	5	3	**58**
SABANITAS		0	1	1	1	2	4	1	0	0	0	0			**10**
INSTITUCION EDUCATIVA FABIO VASQUEZ BOTERO	**0**	**0**	**60**	**67**	**65**	**66**	**78**	**69**	**105**	**105**	**105**	**99**	**0**	**0**	**819**
CENTRO EDUCATIVO LAS VIOLETAS			30	27	25	26	34	29							**171**
CENTRO EDUCATIVO NARANJALES			5	10	10	10	9	10							**54**
FABIO VASQUEZ BOTERO	0		0	0	0	0	0	0	105	105	105	99	0	0	**414**
SAN RAFAEL			25	30	30	30	35	30							**180**

INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MANUEL GONZALEZ	**0**	**0**	**31**	**13**	**21**	**2**	**3**	**4**	**2**	**2**	**0**	**2**	**1**	**2**	**83**
JUAN MANUEL GONZALEZ	0			0	0	2	3	4	2	2	0	2	1	2	**18**
SAN PEDRO Y SAN PABLO		0	31	13	21	0	0	0							**65**
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO	**0**	**10**	**63**	**24**	**14**	**20**	**16**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**151**
CAMILO TORRES		10	22	11	7	5	5	4	0	0	0	0	0	0	**64**
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO	0		0	0	0	15	11	0	0	0	0	0	0	0	**26**
JORGE ELIECER GAITAN			41	13	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**61**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEGACOLEGIO BERNARDO LOPEZ PEREZ	**0**	**20**	**44**	**65**	**65**	**60**	**60**	**60**	**60**	**90**	**86**	**70**	**0**	**0**	**680**
NUEVA REPUBLICA	0	0	20	35	35	30	30	30	0	0	0	0	0	0	**180**
MEGACOLEGIO BERNARDO LOPEZ PEREZ - SEDE PRINCIPAL		20	24	30	30	30	30	30	60	90	86	70	0	0	**500**
INSTITUCION EDUCATIVA	**0**	**0**	**34**	**34**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**68**

NUESTRA SENORA DE GUADALUPE															
SEDE B			34	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**68**
INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO	**0**	**20**	**69**	**112**	**122**	**137**	**128**	**124**	**128**	**107**	**114**	**116**	**90**	**117**	**1384**
LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO			16	18	27	29	19	16	0						**125**
POPULAR DIOCESANO		20	53	94	95	108	109	108	128	107	114	116	90	117	**1259**
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA SOFIA	**42**	**20**	**15**	**37**	**15**	**15**	**15**	**15**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**174**
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA SOFIA	0		0	10	10	10	10	10	0	0	0	0	0	0	**50**
JORGE ELIECER DE LOS RIOS CARDENAS	30	20	10	22	0	0	0	0							**82**
LA AURORA	12		5	5	5	5	5	5							**42**
TOTAL GENERAL	**42**	**102**	**390**	**430**	**396**	**420**	**411**	**379**	**388**	**386**	**381**	**350**	**173**	**176**	**4424**

De acuerdo con lo anterior la Secretaría de Educación del municipio de Dosquebradas establece el presupuesto oficial del Presente Proceso de Contratación por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.233.396.266),** para la operación en la vigencia de 2026 en complemento tipo comida caliente transportada.

ítem	COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA CCT				
	Grupo Escolar	Raciones	Valor Ración	Valor Día	Valor 113 Días
1	DE -1° A 5°	2.570	$ 8.169,25	$ 20.994.970,12	$ 2.381.809.938,15
2	De 6 a 11°	1.854	$ 8.803,24	$ 16.321.201,36	$ 1.851.586.326,61
TOTAL		4.424	$ 16.972,49	$ 37.316.171,48	4.233.396.266

E. FICHA TECNICA

Se complementa con el **Anexo "**lineamiento técnico Calidad e Inocuidad" según resolución 0335 de 2021 e Instrumentos de soportan el presente proceso.

Una vez analizados los aspectos generales del sector industrial, específicamente de la rama de alimentos y bebidas como parte de la industria manufacturera, donde se puede ubicar el objeto de contratación "**SUMINISTRO DE ALIMENTOS COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO - MODALIDAD COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DE LA RESOLUCIÓN No. 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 EXPEDIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE"** la entidad territorial certificada ETC, procede a estructurar el componente técnico que servirá de base fundamental para estructurar el estudio de costos. Es por ello que se describirán y analizarán los elementos constitutivos del costo del servicio de operación del programa de alimentación escolar PAE, teniendo en cuenta para ello, los lineamientos técnicos Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), establecidos en la resolución 0335 de 2021.

Frente a la construcción del documento es necesario tener en cuenta que en el municipio de Dosquebradas se entrega la ración Comida caliente transportada CCT, donde el operador debe tener en cuenta el anexo No 6 - lineamiento de calidad e inocuidad perteneciente a la Resolución 0335 de 2021



https://www.alimentosparaaprender.gov.co/sites/default/files/2024-10/2209_anexo-calidad-e-inocuidad-final-pp.pdf

El número de raciones diarias es un estimado, por tal motivo estas podrán ser modificadas antes de iniciar y durante la ejecución del contrato y dependen del reporte de matrícula oficial del SIMAT con corte semanal.

Los establecimientos educativos y las raciones estimadas se encuentran en el presente proceso licitatorio en el presente análisis. Las raciones diarias serán suministradas en cada Institución Educativa, sede o lugar determinado por la Secretaria de Educación teniendo en cuenta los tipos de complementos alimentarios, según Resolución 0335 de 2021.

Es importante que en el marco de las acciones de supervisión por parte de la ETC (supervisión) y/o interventoría, se establezcan controles periódicos a los documentos normativos como los registros, permisos o notificaciones sanitarias de los alimentos que se entregan en el Programa, con el fin de monitorear si se han presentado cambios en estos requisitos o si se presenta alguna novedad en su autorización para la comercialización de estos por parte de la autoridad sanitaria.

Lo anterior debe estar articulado con los requerimientos y características solicitadas por la Entidad Territorial Certificada, según el tipo de modalidad de operación y las necesidades específicas de cada territorio.

Adaptación de la modalidad de atención del PAE en circunstancias de orden estrictamente excepcional: Las ETC deben analizar, evaluar y documentar con los soportes respectivos aquellas condiciones que se presentan, cuando aun adoptando las medidas de mitigación de los riesgos identificados en el marco de los procesos de contratación adelantados para la implementación PAE, no es posible garantizar la continuidad en la prestación del servicio de acuerdo a los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del PAE y sus anexos definidos por la UApA.

Tipos de complemento alimentario

El complemento alimentario corresponde a los alimentos que se van a suministrar a los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del PAE, para su consumo inmediato durante la jornada escolar, y que complementa la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar. En el marco del PAE se establecen dos tipos de complemento según resolución 0335 de 2021:

1. **Complemento alimentario** jornada mañana/tarde: en términos de tiempos de comida, corresponde a una ración (refrigerio, onces, medias nueves, tentempié, merienda, entre otros), el cual puede suministrarse a través de las modalidades: preparada en sitio, comida caliente transportada o industrializada.

2. **Complemento Alimentario Almuerzo:** corresponde al tiempo de comida del medio día, el cual puede suministrarse a través de la modalidad preparada en sitio o comida caliente transportada.

LOS ASPECTOS ALIMENTARIOS Y NUTRICIONALES (Se complementa con el **Anexo** lineamiento técnico Alimentación saludable y sostenible según resolución 0335 de 2021).

Los alimentos que integran los complementos alimentarios de las modalidades comida caliente transportada, preparada en sitio e industrializada, deben cumplir tanto los parámetros de las Minutas Patrón del Anexo técnico de alimentación saludable y sostenible de la Resolución 0335 de 2021, como las condiciones de calidad e inocuidad necesarios para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos en el ciclo de menús

que se apruebe por la Entidad Territorial, con los estándares de inocuidad del producto y del proceso de elaboración con el fin de prevenir las posibles enfermedades que puedan transmitir por su inadecuada manipulación. Tales condiciones deben acompañar a los alimentos hasta su consumo final, para lo cual es necesario cumplir con las condiciones exigidas por la normatividad vigente.

La ETC establece los ciclos de menú final, los análisis nutricionales, listas de intercambios y guías de preparación que se aplicaran en el proceso licitatorio y las cuales hacen parte integral de este.

F. ANÁLISIS DEL ESTUDIO FINANCIERO DEL SECTOR

INDICADORES:

Los indicadores se tomarán del RUP cuando se trate de información contenida en ese registro, según lo ordena el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para aquellos no estén relacionados en el RUP se tomará la información de los Anexos.

Con la finalidad de caracterizar el mercado del suministro de alimentos para grandes proveedores sociales, este estudio define como vendedores, a las empresas que son capaces de prestar el servicio de alimentación, comprando productos alimenticios, transportándolos a los sitios destinados de entrega, procesándolos y entregándolos servidos y listos para el consumo humano en sitios específicos del país, en tanto que los compradores, son las entidades que adquieren suministros de alimentos servidos y listos para el consumo humano, para grandes grupos de personas en un período de tiempo

Conforme a la anterior, el estudio del análisis del sector revisado en la capacidad financiera y organizacional de las propuestas fue con corte a **31 de diciembre de la vigencia 2024,** cabe resaltar que para la evaluación de las propuestas presentadas para el presente proceso se llevara a cabo con la capacidad financiera y organizacional de la vigencia 2024 contenida en el RUP vigente y en firme al momento del cierre de presentación de ofertas.

De acuerdo con los datos de SECOP, a nivel nacional, las siguientes son empresas que han provisto servicios de alimento a empresas del estado, o que han sido-proponentes en procesos de contratación, en años anteriores, los cuales tienen clasificados en el RUP (Registro Único de Proponentes), los códigos analizados en el presente documento.

Así entonces se considera por parte de la Entidad, que con el fin de promover la competencia en el presente proceso y con el fin de permitir la participación plural de empresas que comúnmente participan en procesos con Entidades Estatales, se hace necesario establecer los indicadores financieros y de organización acorde al sector de alimentos y servicios así:

Indicador de Liquidez
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Indicador de Nivel de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Interés

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del Patrimonio – ROE

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo– ROA

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

EMPRESA	NIT	INDICE LIQUIDEZ	INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	ROE	ROA
ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD ASIPCOM	817007453	8,31	0,06	indeterm	0,39	0,36
FUNDACION GRANITO DE MOSTAZA	826003699-8	5,8	0,16	69,3	0,73	0,61
FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS	900402667-2	31,68	0,09	182,04	0,67	0,6
FUNDACION SIRVIENDO PAZ	901092480-4	21,22	0,04	indeterm	0,20	0,19
COMPANY SERVICE FOOD S.A.S	900148334-6	**2,45**	**0,43**	**5,42**	**0,49**	**0,27**
COSECHARTE S.A.S	900457695-5	**3,43**	**0,28**	**1.992,33**	**0,23**	**0,16**
CORPORACION AYUDA HUMANITARIA	811.016.391-7	20,05	0,63	5,41	0,19	0,06
MAXIMA			**0,63**			
MINIMA		**2,45**		**5,41**	**0,19**	**0,06**

Por lo anterior y una vez verificado el estudio del sector y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, se determinan los siguientes indicadores. Se toma como referencia el indicador Máximo y Mínima**.**

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO
Índice Liquidez	Mayor o igual a 2,45
Índice endeudamiento	Menor o igual a 0,63
Razón de la cobertura de intereses	Mayor o igual a 5,41 y/o Indeterminado

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,19
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,06

Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad financiera y de organización así:

Con la ponderación de los componentes de los indicadores para el efecto mostraremos las definiciones que trae Colombia Compra Eficiente como ilustración, la ponderación de los indicadores financieros de los integrantes del consorcio o unión temporal se realizará entre los estados financieros de la misma vigencia.

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

Se firma en Dosquebradas a los 18 días del mes de noviembre del año 2025

FERNANDO CABALLERO SANCHEZ
Ordenador del Gasto

Relación de los integrantes del Equipo Estructurador, componente Técnico, económico y financiero – Equipo PAE.

ADRIANA YARLENY POSADA MOLINA
PROFESIONAL INGENIERA DE ALIMENTOS
CONTRATISTA EJE CALIDAD E INOCUIDAD

DANIELA JULIETH ROSERO CEBALLOS
PROFESIONAL NUTRICIONISTA – CONTRATISTA EJE CALIDAD E INOCUIDAD

GINA MARITZA RUIZ
INGENIERA FINANCIERA – CONTRATISTA SEM PAE